

CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

CONTRATO DE **COMPRA-VENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS **ROBERTO GARCÍA URBANO** Y **JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, EN FUNCIONES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **"SOLUCIONES DE OFICINAS Y ESCUELAS DEL BAJÍO" S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **DÍAZ ARCE JOSÉ RICARDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"VENDEDOR"**, Y CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Del **"MUNICIPIO"** por conducto de sus representantes declara:

I.1.- Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que el Ayuntamiento de Purísima del Rincón mediante acuerdo tomado en la sesión 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, específicamente en el punto quinto se autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.3.- Que el **LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO**, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2021.

I.4.- Que el **LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, conforme lo acredita con su nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. 888

I.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MPR8501011K9. X

I.6.- Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

I.7.- Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. X

I.8.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la suficiencia presupuestal ya que en fecha 13 de abril del año 2023, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento número 049, en el punto séptimo, se aprobó la aportación para el Programa de Fortalecimiento y Modernización al comercio detallista y de servicios **“Purísima Emprende”**

I.9.- Que mediante acuerdos descritos en el acta número 021, de fecha 27 de septiembre del 2023, acuerdo cuarto “A”, el **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato** aprobó por unanimidad de votos, la comprar de equipamiento y mobiliario, especificando que la contratación será con la empresa **“SOLUCIONES DE OFICINAS Y ESCUELAS DEL BAJIO” S.A. DE C.V.**

II.- Del **“VENDEDOR”**, por conducto de su **Apoderado general declara:**

II.1.- Que la empresa se encuentra constituida conforme a las leyes nacionales respectivas, bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable tal como lo acredita con Escritura Pública número 6,264 de fecha 9 de septiembre del 2019, expedida ante la fe del Licenciado Samuel Enrique del Rio Munguía, Notario Público número 110 de la ciudad de León, Guanajuato, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil electrónico número N-2019074767 de fecha 12 de septiembre del 2019.

II.2.- Que la Sociedad Anónima de Capital Variable se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de Registro Federal de Contribuyentes:

II.3.- Que el domicilio fiscal de la empresa está ubicado en

II.4.- Que él es de Nacionalidad Costarricense y en este acto con pasaporte de la República de Costa Rica con número , expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; con constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) para Extranjeros

II.5.- Que acredita su carácter su carácter de apoderado general de la Sociedad Anónima con escritura pública descrita en la declaración II.1 de este apartado y que cuenta con facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos de este contrato, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas a la fecha sus facultades.

II.6.- Que cuenta con la capacidad física jurídica y financiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, referido en la cláusula primera.

Expuestas las declaraciones que anteceden y reconocidas por **“LAS PARTES”** la personalidad con que se ostentan, expresan su consentimiento para obligarse a los términos de este contrato y a las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo tanto convienen sujetar sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El **“MUNICIPIO”** adquiere del **“VENDEDOR”** lo siguiente:

OBJETO.

2 de 10

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
1	Sillón barbero, sillón de barbería marca Nanofort fabricado con materiales reforzados de uso rudo (estructura de acero reforzado, remaches de acero en los reposabrazos y vestidura de vinipiel para su fácil limpieza e impermeabilidad, costuras reforzadas y relleno de goma-espuma de alta densidad). Cuenta con una palanca de acero en el lado lateral derecho para la reclinación del asiento, la cual llega hasta 150° de postura, esto permite una posición cómoda para trabajar los detalles estéticos del usuario (barba, cabello, cejas, etc.), el sillón contiene 9 niveles de dimensión vertical mediante un pistón de ajuste de altura, este es manipulado por medio de una palanca trasera que se encuentra por debajo del asiento y puede ser accionado con tan solo un pie. La cabecera del asiento también cuenta con dimensiones de posición de altura para ajustarlo a las necesidades del usuario. El sillón está compuesto por una reposa piernas y una base para colocar los pies.	\$7,387.94	\$7,387.94
1	Lava cabezas, características: tapizado en vinipiel, estructura de madera, cubierta de triplay, cubierto de formaica, tarja fija fibra de vidrio, garantía de 2 años.	\$5,100.00	\$5,100.00
1	Tocador Vanity, características: tipo Hollywood, fabricado en melamina de 16 mm, cajones laterales en pedestal derecho, cajones inferiores de cubierta, luna con focos alrededor, garantía de 2 años.	\$6,050.00	\$6,050.00
1	Máquina recortadora, marca Wahl con 12 peines, garantía de 24 meses.	\$991.38	\$991.38
1	Sillón para barbería Barber, robusto fabricado con estructura de acero, altura ajustable hasta 129 cm por medio de una palanca de pie, se inclina hasta 150° y soporta 200 kg de peso, garantía de 24 meses.	\$6,594.83	\$6,594.83
1	Sillón para barbería Barber, robusto fabricado con estructura de acero, altura ajustable hasta 129 cm por medio de una palanca de pie, se inclina hasta 150° y soporta 200 kg de peso, garantía de 24 meses.	\$6,594.83	\$6,594.83
1	Mesa auxiliar, características: 4 cajones, ruedas, charola multiusos superior, color negro.	\$948.28	\$948.28
1	Tocador Vanity, características: tipo Hollywood, fabricado en melamina de 16 mm, cajones laterales en pedestal derecho, cajones inferiores de cubierta, luna con focos alrededor, garantía de 2 años.	\$6,050.00	\$6,050.00
1	Sillón maquillaje, características: asiento tapizado en tela, respaldo tapizado en malla, descansa brazos fijo, cruceta 5 estrellas, ruedas tipo yoyo, ajuste de altura con pistón neumático.	\$1,120.69	\$1,120.69
1	Lava cabezas modelo Champs 1885 Letmex, garantía de 24 meses.	\$7,356.04	\$7,356.04
1	Sillón corte infantil modelo Tajín, asiento y respaldo en vinipiel, descansapiés cromado, ajuste de altura, garantía de 24 meses.	\$2,758.62	\$2,758.62
1	Mesa para manicura, características: modelo España, fabricada en melamina, pedestal derecho con 3 cajones, cubierta de almohadilla y porta esmaltes en cubierta, garantía de 24 meses.	\$4,767.25	\$4,767.25

888

4

Handwritten signature

1	Silla Reyna, características: asiento tapizado en tela, respaldo multiperforado, ajuste de altura y cruceta cromada, garantía de 24 meses.	\$1,547.42	\$1,547.42
2	Silla Oslo, características: asiento en una sola pieza, patas de madera reforzada, color rosa.	\$560.35	\$1,120.70
1	Taburete baúl con almacenamiento Ottomano gris, soporta hasta 50 kg, fabricado en lino, ideal para almacenar, como pie de cama, juguetero o banco decorativo tipo asiento, medidas: 38 x 38 x 32 cm de altura.	\$732.76	\$732.76
1	Banca de espera, características: 2 plazas, tapizado en tela, estructura metálica.	\$2,710.35	\$2,710.35
1	Tocador con luna, características: tocador a pared, luz fría (blanca) y/o cálida (amarilla), dos cajones con llaves, estructura en madera enchapada en formica, mesón superior en vidrio.	\$4,900.00	\$4,900.00
1	Sillón barbero de vinipiel, con sistema hidráulico, con altura ajustable, con apoya pies, con apoya cabezas, soporta hasta 150 kg.	\$6,033.62	\$6,033.62
1	Tocador con luna, características: tocador a pared, luz fría (blanca) y/o cálida (amarilla), dos cajones, estructura en madera enchapada en formica.	\$2,240.52	\$2,240.52
1	Silla de corte para adulto de vinipiel con sistema hidráulico, altura ajustable, apoya pies, base circular, soporta hasta 150 kg.	\$2,320.69	\$2,320.69
1	Mesa auxiliar, 2 charolas y ruedas.	\$1,086.21	\$1,086.21
1	Silla para manicure, características: asiento y respaldo tapizado en tela, ajuste de altura con pistón, cruceta 5 puntas con rodajas.	\$1,068.97	\$1,068.97
1	Mesa para manicure, características: fabricada en melamina, pedestal con 3 cajones y otro con puerta, en cubierta cojín.	\$4,189.66	\$4,189.66
1	Camilla para pestañas, características: camilla con banco hidráulico con rueditas, medidas 1.80 largo, 60 cm de ancho, 70 cm de alto, soporta 180 kg, colores disponibles negro, blanco, rosa pastel, fuchsia, menta, morado, rojo, verde manzana y azul rey.	\$4,309.49	\$4,309.49
1	Pulidor Drill, características: velocidad de 35000 rpm, color rosa o blanco, 6 taladros.	\$562.07	\$562.07
1	Kit lámpara, lámpara de uñas Uv Led esmalte, kit para uñas completo 220w.	\$618.80	\$618.80
1	Silla para manicure, características: asiento y respaldo tapizado en tela, ajuste de altura con pistón, cruceta 5 puntas con rodajas.	\$1,068.97	\$1,068.97
1	Mesa para manicure, características: fabricada en melamina, pedestal con 3 cajones y otro con puerta, en cubierta cojín.	\$4,189.66	\$4,189.66
1	Letrero Neón: "Uñas", medidas: 20 cm de alto x 40 cm de ancho, material: acrílico de 3 mm transparente, Led neón (grosor de 5 mm), cada letrero incluye: 1 luz de neón, adaptador de corriente de 12V, cable de alimentación y perforaciones para colgar, método	\$430.18	\$430.18

888

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	de instalación: colgante con cadena, montaje con chapetones (no incluido), montaje con pijas.		
1	Sillón barbero, sillón de barbería marca Nanofort fabricado con materiales reforzados de uso rudo (estructura de acero reforzado, remaches de acero en los reposabrazos y vestidura de vinipiel para su fácil limpieza e impermeabilidad, costuras reforzadas y relleno de goma-espuma de alta densidad). Cuenta con una palanca de acero en el lado lateral derecho para la inclinación del asiento, la cual llega hasta 150° de postura, esto permite una posición cómoda para trabajar los detalles estéticos del usuario (barba, cabello, cejas, etc.), el sillón contiene 9 niveles de dimensión vertical mediante un pistón de ajuste de altura, este es manipulado por medio de una palanca trasera que se encuentra por debajo del asiento y puede ser accionado con tan solo un pie. La cabecera del asiento también cuenta con dimensiones de posición de altura para ajustarlo a las necesidades del usuario. El sillón está compuesto por una reposa piernas y una base para colocar los pies.	\$7,387.94	\$7,387.94
1	Espejo cuerpo completo	\$922.42	\$922.42
1	Kit de tijeras de corte profesional acero inoxidable 15 pcs.	\$340.52	\$340.52
2	Tocador para estética.	\$2,760.00	\$5,520.00
1	Silla para estética en vinipiel, ajuste de altura por medio de pistón.	\$2,297.71	\$2,297.71
1	Sillón para barbería/estética, reforzado: sillón robusto fabricado con estructura de acero, niveles de altura: altura ajustable max. 92 cm – min. 82 cm por medio de una palanca de pie, cuenta con reposa piernas y reposa pies, disponibles en color negro, café y blanco.	\$3,318.97	\$3,318.97
1	Banco pedicure Euro 3 Sc-1020 Letmex.	\$2,870.69	\$2,870.69
1	Banco de pedicure modelo Vanity.	\$3,965.52	\$3,965.52
1	Banco pedicure.	\$1,956.90	\$1,956.90
1	Mesa para manicura.	\$5,750.00	\$5,750.00
1	Silla Florencia tipo pétalo.	\$3,033.62	\$3,033.62
1	Silla estilo Eames diseño en asiento corona ruedas.	\$2,409.49	\$2,409.49
1	Impresora a color multifunción Epson EcoTank L5290 con wifi negra 110V/220V.	\$5,700.00	\$5,700.00
1	Enmicadora tamaño doble carta Boflex modelo M300.	\$4,290.00	\$4,290.00
1	Impresora a color multifunción Epson EcoTank L4260.	\$6,198.27	\$6,198.27
1	Engargoladora Dual Ew espiral plástico y arillo metálico.	\$3,800.00	\$3,800.00
1	Laminadora enmicadora térmica y frío 6 en 1 cortador papel, máquina laminadora 6 en 1: cortadora de papel y regla integradas, modo frío y caliente; incluye una redondeadora de esquinas y una perforadora, 300 bolsas (100 para 3", 100 para 5", 100 para 6"). Poseer su	\$918.40	\$918.40

888

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

	diseño de doble rodillo garantiza una laminación más suave y rápida, por lo que habrá poco ruido al laminar el papel, que crean un ambiente más tranquilo.		
1	Multifuncional HP Ink Tank 615.	\$5,775.87	\$5,775.87
1	Exhibidor de hojas acrílico 18 niveles, puerta y chapa.	\$2,183.92	\$2,183.92
1	Cajonera multiusos móvil con 10 cajones	\$2,090.52	\$2,090.52
1	Engargoladora Acco Bindmate arillo plástico Cerlox 125 hojas.	\$2,181.04	\$2,181.04
1	Multifuncional Brother Dcpt520w Inkbenefit Tank color wifi.	\$4,000.00	\$4,000.00
1	Laptop Hyundai Hybook 14.1" HD, Intel Celeron N3350 1.10GHz, 4GB, 64GB, Windows 10 Home 64-bit, inglés gris.	\$3,275.87	\$3,275.87
1	Impresora a color multifuncional Canon Pixma G3160 con wifi negra 110V/220V.	\$4,482.76	\$4,482.76
1	Hp 245 G9 Amd Ryzen 3 8gb Ram 256gb Ssd 14 Windows 11 Home.	\$6,724.13	\$6,724.13
		Subtotal:	\$186,244.49
		IVA:	\$29,799.12
		Total neto:	\$216,043.64

Lo anterior en cumplimiento a la ejecución del Programa de Fortalecimiento y Modernización al comercio detallista y de servicios "Purísima Emprende".

VIGENCIA

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir del día de su firma y hasta el día **29 diciembre del 2023**.

GARANTÍA DEL PRODUCTO

TERCERA.- El "VENDEDOR" otorga al "MUNICIPIO" mediante oficio una garantía de 12 meses únicamente por defecto de fábrica que aplica a mobiliario para estética, papelería y otros comercios.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

CUARTA.- El "VENDEDOR" se compromete a realizar la entrega al "MUNICIPIO" de los objetos del presente contrato descrito en la primer clausula, a más tardar el día 29 de noviembre del año 2023, en la explanada municipal de esta ciudad y/o en el domicilio (s) que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo indique.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el pago total por la compra-venta se realizara a más tardar el día 15 de diciembre del presente año por la cantidad de **\$ 216,043.64 (doscientos dieciséis mil cuarenta y tres pesos 64/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

Queda expresamente establecido que el precio del pago de la compra-venta es fijo hasta su total conclusión y por la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ajustes de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

El "VENDEDOR" manifiesta conformidad a que el "MUNICIPIO" retenga conforme a la Ley respectiva las obligaciones fiscales que se generen a su cargo por la percepción que obtenga por la realización del objeto del presente contrato.

CUENTA Y FACTURACIÓN.

SEXTA.- El "MUNICIPIO" por medio de Tesorería Municipal se obliga a pagar incondicionalmente, el pago de la factura que se origine por el importe de la compra-venta realizada, objeto del presente contrato, con cargo a las siguientes cuentas:

NOMBRE DE LA PARTIDA: Transferencias para servicios personales

PARTIDA: 4151

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Desarrollo Económico y Turismo

MUNICIPIO: \$ 151,230.54 (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta pesos 54/100 Moneda Nacional).

BENEFICIARIO: \$ 64,813.09 (sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesos 09/100 Moneda Nacional).

MONTO TOTAL: \$ 216,043.64 (doscientos dieciséis mil cuarenta y tres pesos 64/100 Moneda Nacional), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el trámite del pago, el "VENDEDOR" deberá presentar la factura al área de Desarrollo Económico y Turismo

Toda factura emitida por el "VENDEDOR", en favor del "MUNICIPIO" deberá presentarse a nombre del Municipio de Purísima del Rincón y deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente y contener los siguientes datos:

- Nombre del "VENDEDOR" y fecha de expedición.
- Número de la factura.
- Descripción clara de la compra-venta que ampara el precio total de la factura.

El "VENDEDOR" deberá enviar al "MUNICIPIO" los formatos PDF y XML de la factura a la cuenta de correo electrónico: economico@purisimadelrincon.mx

Los gastos que se originen por el traslado de los objetos adquiridos, corren por cuenta del "VENDEDOR".

CAUSAS DE RESCISIÓN.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen expresamente en que el "MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando se actualice alguna de las causales que a continuación se señalan:

- Por ser imposible la realización del mismo.
- Por no haber suficiencia presupuestal del "MUNICIPIO" para cubrir el precio pactado.
- Si a juicio del "MUNICIPIO" el "VENDEDOR":

1. Incumple con la calidad del objeto a entregar o no resulten satisfactorios conforme a lo pactado en el contrato.
2. Injustificadamente no realice la entrega del objeto del presente contrato.
3. Entregue con defectos los objetos del presente instrumento.
4. Subcontrate, ceda, transmita o enajene en cualquier forma o por cualquier medio la totalidad o parte de los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin consentimiento expreso y por escrito del **"MUNICIPIO"**, y;
5. En general cuando incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento o cualquier otra derivada de la ley.

PENA CONVENCIONAL.

OCTAVA.- El **"VENDEDOR"** se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 20% del valor del contrato (sin incluir IVA) en el momento que esta se requiera y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que se dé por rescindido este instrumento legal por causas imputables al **"VENDEDOR"** éste deberá por esa sola razón, devolver al **"MUNICIPIO"** cualquier cantidad de dinero que se le haya pagado por cualquier concepto derivado de este contrato.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

NOVENA.- Son causas de terminación del presente contrato:

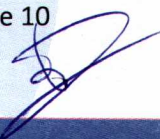
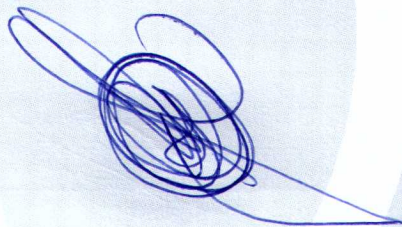
- a) Por conclusión del término del presente contrato.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por rescisión, cuando alguna de las partes no cumpla con lo establecido en el presente contrato.
- d) Por resolución Judicial o Administrativa.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.

DÉCIMA.- El **"MUNICIPIO"** designa desde este momento a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, representada por el Licenciado Oscar Muñoz Ramírez, quien funge como director del área, para el seguimiento en el cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras e informar por escrito a la Dirección Jurídica el cumplimiento del objeto del presente contrato debiendo anexar la evidencia relativa al presente, en un término de 03 días hábiles siguientes al pago convenido de la prestación del servicio.

AUSENCIA DE VICIOS Y RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe, error, dolo, mala fe ni violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, de igual manera será responsable directamente el **"VENDEDOR"**, cuando por negligencia, dolo, mala fe o falta de pericia y capacidad, se deriven o causen daños al patrimonio municipal, sin perjuicio de que en su oportunidad, tales circunstancias sean del conocimiento de las autoridades judiciales competentes.



COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que la comunicación que se derive del presente instrumento jurídico se llevará por escrito, sin embargo, de ser necesario, las partes acuerdan que las realizadas por correo electrónico, mensajería de textos, por telefonía móvil o plataformas de comunicación digitales tendrán validez y fuerza legal siempre y cuando estén vinculadas a los fines de este instrumento y pueda ser comprobada la recepción del comunicado.

RELACIONES LABORALES.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación, ni relación laboral o cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente contrato entre “VENDEDOR” y “MUNICIPIO”.

El “VENDEDOR” será el único responsable respecto de cualquier obligación de tipo laboral de conformidad con lo dispuesto por las leyes laborales mexicanas aplicables en relación con cualquier empleado o trabajador que emplee o contrate para cumplir sus obligaciones derivadas del presente contrato y asume plena responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones laborales con respecto de los mismos.

CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA CUARTA.- Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del “VENDEDOR”, con excepción de los derechos de cobro que podrán ser transferidos, previa autorización por escrito del “MUNICIPIO”.

TITULADO.

DÉCIMA QUINTA.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá recurrirse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

CONFIDENCIALIDAD DE DATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como la normativa reglamentaria aplicable a cada una de “LAS PARTES” en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que proporcione el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

DÉCIMA SÉPTIMA.- De la misma manera “LAS PARTES” de común acuerdo establecen que para dirimir cualquier controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, se comprometen y obligan a intentar solucionarlas por la vía de la negociación, haciendo uso de los medios alternativos de solución de conflictos, no

obstante lo anterior se someten a la jurisdicción territorial de los Tribunales de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN QUINTUPLICADO LOS QUE EN EL INTERVIENEN A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

“MUNICIPIO”



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

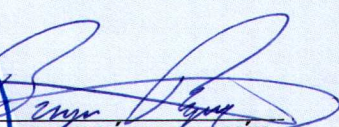


LICENCIADO ROBERTO
GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

“VENDEDOR”.



CIUDADANO DÍAZ ARCE
JOSÉ RICARDO,
APODERADO GENERAL DE LA
EMPRESA “SOLUCIONES DE
OFICINAS Y ESCUELAS DEL
BAJÍO” S.A DE C.V.

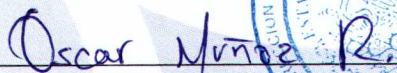


LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN
RODRÍGUEZ CRUZ
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR
MUÑOZ PORRAS TESORERO
MUNICIPAL.

“RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO ”



LICENCIADO OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA NÚMERO AJ/DEYT/14/2023. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y LA EMPRESA “SOLUCIONES DE OFICINAS Y ESCUELAS DEL BAJÍO” S.A DE C.V., CON EL OBJETO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023.